

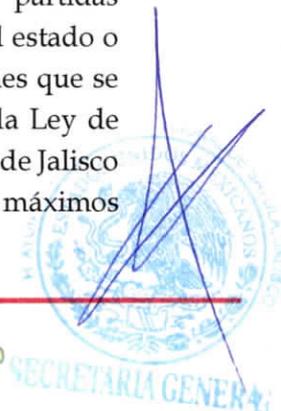


DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
NUM. DE OFICIO: 144/2024.
EXPEDIENTE: CERT. ACDOS. AYTO.

CERTIFICACIÓN

El que suscribe Abogado José Antonio Cibrián Nolasco, Secretario General en funciones, del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** que en el **Libro** de Actas de Ayuntamiento número **21** veintiuno, en el **Acta** Número 5 cinco de la **Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento, celebrada el día **15** quince de **diciembre** de **2024** dos mil veinticuatro, en el **punto** número **5** cinco del orden del día, quedó asentado el siguiente **acuerdo**:

"Punto Número Cinco.- ... Analizado y discutido lo anterior, se sometió a votación, resultando que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **por mayoría simple** con **7 (siete) votos a favor** de los ciudadanos Abogada Jazmín Carrión Calvario en su carácter de Presidenta Municipal, el Licenciado José Luis Alvarado Córdova en su carácter de Síndico, así como de las Regidoras y los Regidores, licenciado Uriel Iván Pita Villa, ciudadana Mercedes Montero Flores, maestro José de Jesús Sánchez Arias licenciada María de los Ángeles Lugo Cueto, ciudadana Sebastiana Cantero de la Cruz, , y **4 (cuatro) votos en contra** de los ciudadanos maestro Jorge González Figueroa, maestra Daniela Alejandrina López López, la licenciada Marta Pintor Calvario, y medico Saul Moisés Cortes Cervantes; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** para todos los efectos legales el siguiente PUNTO DE ACUERDO. **Primero.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo relativo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, por un monto de \$149,074,198.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);** de conformidad con los Anexos de la presente acta; mismos que fueron entregados a los integrantes de este Ayuntamiento en formato digital en términos del artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **Segundo.** Se faculta al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio con el estado o la Federación que requieran incrementarse, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados. **Tercero.** Para efecto de lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento Municipal, se establecen los montos mínimos y máximos





para los diversos procedimientos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, siendo dichos montos los siguientes:

PROCESO	DE	HASTA
Fondo Revolvente	\$ 0	\$ 100,000.00
Licitación sin concurrencia del Comité	\$ 50,001.00	\$ 1,500,000.00
Licitación con concurrencia del Comité	\$1,000,001.00	En adelante

Para determinar los procedimientos de contratación de obra pública o servicios relacionadas con las misma, con cargo al erario público, se estará a los montos mínimos y máximos que para tal efecto se establecen en la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. **Cuarto.** Publíquese en la Gaceta Municipal el presupuesto de ingresos y egresos aquí aprobado, así como sus anexos, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional e Sayula, Jalisco. **Quinto.** Notifíquese esta resolución al Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes. **Sexto.** Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo y, aquella que por ley corresponda.”

Se extiende la presente en la ciudad de Sayula, Jalisco; a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, a petición de parte interesada, para los trámites y usos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO; ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.”

CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.



c.c.p. ARCHIVO.